

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2016-695** *Pliego de condiciones para el otorgamiento de subvenciones en materia educativa, cultural y deportiva para 2016.*

Para cumplir con el objetivo de potenciar y colaborar con el asociacionismo es necesario dotar de ayudas a las Asociaciones prestadoras de servicios sin ánimo de lucro, como medio de facilitar la realización de las iniciativas de los vecinos y su participación en la vida social del Ayuntamiento.

Por el presente pliego se establecen las normas por las que han de regirse la solicitud y la concesión de subvenciones para la realización de actividades por Asociaciones prestadoras de servicios sociales.

En el ejercicio del 2016, las subvenciones que se concedan se imputarán a los créditos disponibles en los conceptos presupuestarios correspondientes.

El otorgamiento de las subvenciones anteriores no será invocable como precedente.

### 1º.- OBJETO.

1º.1.- DESTINO: Las ayudas que se soliciten deberán ser destinadas a proyectos de carácter formativo, recreativo, cultural o social.

— FORMATIVO: Proyectos de animación en actividades extraescolares, educación ambiental, educación para el desarrollo, igualdad de género y artes en general.

— RECREATIVO: Uso del tiempo libre, práctica de aficiones, juegos y coleccionismo que aborden proyectos colectivos.

— CULTURAL: Proyectos de actividades, programas o actos de carácter cultural que fomenten el conocimiento de la cultura propia de Medio Cudeyo y otras con el objetivo de fomentar los valores de tolerancia, democracia e igualdad.

— SOCIAL: Programas de información para la comunidad, Programas de concienciación e iniciativas sociales (voluntariado, integración, reinserción, igualdad, violencia de género, alcohol, drogas, exclusión social).

Será requisito imprescindible de las actividades a subvencionar que las mismas se realicen dentro del municipio de Medio Cudeyo o sean promovidas en él, o que se refieran a actividades a desarrollar por vecinos empadronados o nativos del municipio.

Del mismo modo, una vez acabado el ejercicio y dentro del plazo establecido, será imprescindible presentar la justificación de la subvención otorgada por la TOTALIDAD DEL PROYECTO.

### 1º.2.- EXCLUSIONES:

— Las actividades docentes previstas en los planes de enseñanzas vigentes, los viajes de fin de curso o aquellos que estén desprovistos de claro valor cultural, educativo y deportivo.

— Las ediciones de revistas, folletos, carteles de signos exclusivamente propagandísticos para la Entidad solicitante.

— Las acciones de carácter político, doctrinal o confesional de signo partidario.

— No serán subvencionables los gastos de adquisición de bienes inmuebles.

1º.3.- En el ámbito de aplicación de la presente, la Comisión correspondiente, cuando por interés del caso se juzgue conveniente una participación mayor, podrá acordar convenios para el desarrollo de programas o actividades propuestas por aquellas asociaciones o entidades prestadoras de servicios que resulten beneficiarias conforme a las previsiones de la presente Orden. En dichos convenios quedarán recogidas las obligaciones y derechos de la entidad, la actividad o programa subvencionado y su cuantía, así como su plazo de ejecución.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

## 2º.- BENEFICIARIOS.

A) Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y las Entidades del municipio prestadoras de servicios que debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil.

B) Asimismo, con carácter excepcional y exclusivamente en el Área de Deportes, podrán solicitar subvención aquellos deportistas individuales vecinos del municipio que acrediten una participación efectiva en competiciones oficiales, en función del currículum aportado.

Asimismo son obligaciones del beneficiario:

— Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la subvención.

— Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por el órgano competente, aportando cuanta información le sea requerida por éste. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

— Todas las entidades deberán realizar una ASAMBLEA ANUAL para todos sus socios, donde se dará lectura del estado de cuentas, informando de los Ingresos y Gastos anuales de dicha entidad. Una vez finalizada dicha asamblea se elaborará el ACTA correspondiente cuya copia deberá presentarse en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo junto con la documentación justificativa de la subvención recibida.

— Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, o recursos que financien las actividades subvencionadas.

— Disponer y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, así como haber presentado la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

— Todas las actividades subvencionadas con cargo a la presente convocatoria deberán incluir en su propaganda o anuncio la indicación de la colaboración municipal. "Colabora el Ayuntamiento de Medio Cudeyo".

## 3º.- CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES.

En ningún caso el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

## 4º.- SOLICITUDES.

### 4º.1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes de subvención finaliza a los 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego en el Boletín Oficial de Cantabria. Si las solicitudes no reúnen la totalidad de los datos exigidos, el interesado será requerido para que en el plazo de 10 días, subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido este plazo sin que se hubiese producido la subsanación se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

### 4º.2.- DOCUMENTACIÓN:

La petición de subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y se dirigirá según los modelos normalizados que el Interesado podrá descargarse en la Página Web (<http://www.ayto-mediocudeyo.es>), acompañados en todo caso de la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

a) En el caso de Asociaciones que concurren por primera vez a la convocatoria, certificado acreditativo de la inscripción de la Asociación peticionaria en el Registro de Asociaciones de Cantabria, acompañada de copia de los Estatutos de la Asociación, certificado del secretario de la asociación en la que se indique el número de socios de la misma, y nombre y apellidos de las personas que constituyen los órganos directivos de la Asociación. Deberán aportar también la fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la Entidad.

b) Todas ellas:

- Fotocopia de la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD.
- Fotocopia del DNI DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE FIRMA LA SOLICITUD.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DEL PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS MISMAS, especificando ingresos (en este apartado de ingresos se detallará las aportaciones de los socios o participantes así como las cantidades a aportar por la Asociación u otras entidades públicas o privadas) y gastos, indicando presupuesto total y cantidad para la que se solicita subvención. Incluirá al menos los objetivos que se persiguen, lugar ó lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios. Se especificará también si ésta tiene carácter público o limitado a los miembros de la Asociación o grupo de solicitantes.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O PETICIONARIOS DE LA AYUDA DE NO HABER RECIBIDO OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (INCLUIDA EN EL MODELO DE SOLICITUD). En el caso contrario, el importe de las solicitadas así como concedidas a la fecha de presentación de la solicitud para la convocatoria municipal.

- Declaración expresa y compromiso de hacer constar en todos los materiales de difusión y publicidad de las actividades que "Colabora el Ayuntamiento de Medio Cudeyo" (INCLUIDA EN EL MODELO DE SOLICITUD).

- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS SEGURIDAD SOCIAL. Todas las asociaciones deberán presentar, de manera obligatoria, el certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde se haga constar que no tienen deudas contraídas con dicha entidad.

- CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, o en su caso, AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento compruebe su estado (INCLUIDO EN EL MODELO DE SOLICITUD).

No se admitirá ninguna solicitud que no acredite encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

#### 5º.- RÉGIMEN PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El otorgamiento de las ayudas convocadas se hará en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en la convocatoria.

5º.1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la concejalía responsable del área de Participación Ciudadana junto a la de Deportes y Educación, Cultura y Juventud, así como por el personal técnico competente

5º.2.- Criterios de valoración para la concesión de la subvención:

La cuantía de las subvenciones vendrá determinada en función de los siguientes criterios:

5º.2.1.- PARA ASOCIACIONES SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS:

- Repercusión e interés general cultural y social para el municipio: Primarán aquellos proyectos que promuevan una mayor colaboración y participación de la población en las actividades: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Número de personas que se verán beneficiadas por el proyecto a subvencionar: Hasta un máximo de 4 puntos.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

- Originalidad, innovación y calidad del proyecto presentado... Viabilidad técnica y económica del proyecto: Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Actividades previstas y sus presupuestos. Número de actividades organizadas a lo largo del año: Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Colaboración anterior del solicitante con el Ayuntamiento en la organización de otras actividades: Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Historial de la asociación valorando su permanencia y no la ocasionalidad: Hasta 2 puntos.
  - Periodicidad o regularidad en la realización de actividades: 1 punto.
  - Proyectos que potencien la participación de la tercera edad y los niños: Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Proyectos que complementen y dinamicen las actividades programadas por el Ayuntamiento: Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Que al menos una actividad al año tenga carácter y participación de todos los vecinos: 1 punto.
  - Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante: 1 punto.
- 5º.2.2.- PARA ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DEPORTIVAS:
- Repercusión deportiva y social de la actividad para la cual se solicita la subvención.
  - Número de equipos, licencias, socios y modalidades deportivas en las distintas categorías.
  - Resultados obtenidos.
  - Desplazamientos a efectuar.
  - Técnicos que tiene el Club y cuantos son del Ayuntamiento.
  - Presupuesto necesario para el mantenimiento anual.
  - Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante.
  - Financiación que reciba de otras instituciones.
  - Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y a la estructura y capacidad de gestión de la entidad.
  - Que al menos una actividad al año tenga carácter y participación de todos los vecinos.
  - Actividades previstas y sus presupuestos.
  - Alcance: local, regional, comarcal, nacional, etc.

#### 6º.- PAGO.

El pago no se podrá efectuar en ningún caso hasta que no se presente la justificación de la subvención concedida en el año anterior.

6º.1.- El pago de la subvención concedida podrá efectuarse en uno o más plazos en función del programa a ejecutar y de las observaciones de la Comisión.

6º.2.- Las Asociaciones beneficiarias están obligadas a:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en el plazo, forma y condiciones expresados en el proyecto presentado con la solicitud, debiendo de comunicar con 15 días de antelación cualquier modificación del proyecto causada por voluntad ajena a la organización.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Comisión.
- Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa o actividad, la leyenda: "Subvencionado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo".
- Informar al ayuntamiento a [cultura@ayto-mediocudeyo.es](mailto:cultura@ayto-mediocudeyo.es) de cada una de las actividades organizadas al menos con un mes de antelación para su difusión a través de los canales institucionales: páginas Web, redes sociales, folletos, prensa, etc. En el caso de no cumplir con su obligación

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

de emitir dicha información podrá solicitarse la devolución correspondiente de la ayuda.

#### 7º.- JUSTIFICACIÓN - COMPROBACIÓN.

Será requisito imprescindible que el beneficiario de la subvención presente la justificación por la TOTALIDAD DEL PROYECTO solicitado, en función del que se concedió dicha subvención.

7.1.- Las entidades beneficiarias deberá presentar:

7.1.1.- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto.

7.1.2.- Justificación de gastos. Las Entidades beneficiarias deberán presentar las cuentas justificativas de los gastos efectuados mediante FACTURAS, que deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas por el secretario.
- Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la celebración de la misma.
- Contener el DNI o el número de Identificación Fiscal del preceptor.
- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.
- Presentar facturas por importe de la totalidad del Proyecto presentado en la solicitud.

Igualmente, el presidente de la Entidad deberá presentar la cuenta final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada en donde deberá figurar inexcusablemente, en caso de haberse obtenido, otras ayudas, económicas o subvenciones concedidas por cualquier Administración o entidad pública o privada. Igualmente, adjuntarán a la justificación de gastos del apartado anterior, una memoria de la actividad realizada, avalada con la firma del presidente de la Entidad.

Aportación de un ejemplar de cada folleto, cartel, libro, video, etc. y otra posible documentación y publicidad generada con ocasión a la actividad subvencionada.

Junto con el modelo oficial de justificación debidamente cumplimentado, deberán presentar copia del ACTA DE LA ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS debidamente firmada.

7º.2.- El plazo máximo de que se dispone para la justificación de la subvención en los términos previstos en el artículo anterior, expirará el 31 de enero del año siguiente al que se concede la subvención.

#### 8º.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión designada. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### 9º.- PLAZO Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución el procedimiento no podrá exceder de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo de los tres meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de los interesados, legitima a estos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

10º.- INCUMPLIMIENTO.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo podrá solicitar el reintegro total o parcial de la subvención concedida junto a sus correspondientes intereses de demora (según legislación vigente), cuando la actividad no se haya realizado; cuando la ayuda se haya destinado a un fin diferente al previsto en la subvención o cuando se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, así como podrá suponer la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención en el futuro.

Valdecilla, 25 de enero de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22



AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO  
Plaza José Antonio, 1 Valdelella, 39724 Cantabria  
Tel: 942 520 023 / 942 522 024

## PETICIÓN DE SUBVENCIÓN ANEXO

Convocatoria y pliego de condiciones para el otorgamiento de subvenciones en materia educativa, cultural y deportiva para 2016.

### DATOS IDENTIFICATIVOS

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_ N. I. F.: \_\_\_\_\_  
EN REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
DATOS BANCARIOS:  
ENTIDAD \_\_\_\_\_ OFICINA: \_\_\_\_\_ D.C.: \_\_\_\_\_ Nº CTA: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup>Bajo mi responsabilidad declaro que los datos correspondientes a la cuenta corriente o libreta de ahorro abierta a nombre de la entidad a la que represento son correctos.

### IMPORTE QUE SE SOLICITA:

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Conoce y acepta las bases reguladoras de la presente convocatoria y se compromete a su cumplimiento.
- No ha recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin. En el caso contrario, se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades para las que se solicita subvención.
- Se compromete a hacer constar en todos los materiales de difusión y publicidad de las actividades que "Colabora el Ayuntamiento de Medio Cudeyo".
- Se compromete a presentar el ACTA de la ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS: Rendición de cuentas.
- Se compromete a enviar periódicamente toda la información de las actividades subvencionadas a cultura@ayto-mediocudeyo.es

Firma:

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

#### Todos los solicitantes:

- Memoria descriptiva de la actividad o actividades para las que se solicita subvención con indicación del presupuesto detallado de las mismas.
- Número de socios/as. \_\_\_\_\_
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Fotocopia del D.N.I. y Número de Identificación Fiscal del/de la representante de la entidad que firma la SOLICITUD.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, o en su caso, AUTORIZACION expresa para que este Ayuntamiento lo compruebe (**REVERSO**).

#### Solo las asociaciones que concurren por primera vez:

- Certificado inscripción Registro de Asociaciones de Cantabria.
- Certificado del/ de la secretario/a de la asociación que especifique número de socios/as y datos de los miembros de la directiva.
- Copia de los Estatutos de la asociación.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

#### Deportistas individuales de Medio Cudeyo:

- Acreditación de participar en competiciones oficiales.

CVE-2016-695

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

AUTORIZACIÓN COMPROBAR DEUDAS

D. / DÑA. \_\_\_\_\_ con DNI. /CIF. \_\_\_\_\_,  
En representación de \_\_\_\_\_,

AUTORIZO

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Medio Cudeyo para que solicite a la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Lo que firmo, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma solicitante:

2016/695

CVE-2016-695